



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de junio de 2018.

Visto el expediente caratulado:  
**"Licencia - Divito, Mauro A. s/licencia art. 31", y**

CONSIDERANDO:

I. Que el magistrado integrante de la Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Dr. Mauro A. Divito, solicita que se le conceda licencia con el objeto de asistir a la prueba de oposición del concurso n° 396 -convocado por la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación-, realizada en esta ciudad, el día 5 de junio del año en curso.

II. Que ha tomado intervención el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, sin formular objeciones.

III. Que en el artículo 3 del reglamento aplicable se establece que "...no podrá hacerse uso de la licencia solicitada mientras no haya sido acordada, notificada al interesado y puesta en conocimiento de la autoridad jerárquica respectiva, salvo casos de estricta excepción...", por lo que resulta oportuno señalar que, en lo sucesivo, los requerimientos deberán tramitar con suficiente antelación.

IV. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

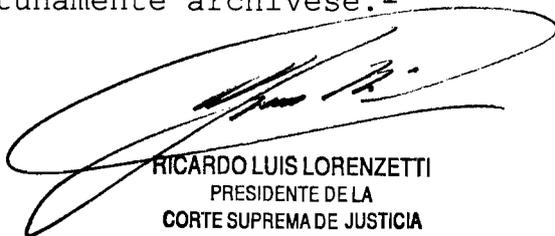
Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes, el día 5 de junio del año en curso, al magistrado integrante de la Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Dr. Mauro A. Divito, en los términos del artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.-



RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION